

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

61

#### SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2014, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285 de 2014, de 1 de diciembre, y aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2015, una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, y cuyo resumen es el siguiente:

#### I. Resumen del presupuesto para 2015

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos
I	Impuestos directos	5.779.745,10
II	Impuestos indirectos	124.285,86
III	Tasas y otros ingresos	1.853.292,67
IV	Transferencias corrientes	2.923.964,88
V	Ingresos patrimoniales	38.469,52
VI	Enajenación de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
Total		10.719.758,03

##### ESTADO DE GASTOS

###### a) Clasificación económica

Capítulo	Descripción	Créditos
I	Gastos de personal	5.550.732,21
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.770.396,20
III	Gastos financieros	25.979,62
IV	Transferencias corrientes	266.900,00
VI	Inversiones reales	105.750,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
Total		10.719.758,03

## II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2015

### A) Funcionarios de carrera.

	Plazas
1. Habilitación carácter nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
2. Escala Administración General	
2.2. Subescala Técnico Gestión Administración General	2
2.3. Subescala Administrativa	8
2.4. Subescala Auxiliar Administrativa	27
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Sargento	1
3.4.1.2. Cabo Policía Local	5
3.4.1.3. Guardia Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	5
3.4.2.1. Operario	8
3.4.3. Personal de Oficios: Limpiador edificios	3
3.4.4. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.4.1. Jefe Conserjes	1
3.4.4.2. Conductor/notificador	1
3.4.4.3. Conserjes edificios públicos	10
3.4.5. Director de deportes	1
Coordinador instalaciones deportivas	1
Coordinador escuelas deportivas	1

### B) Personal laboral fijo.

	Plazas
B.1.1. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
B.1.1.5. Operario (peón)	2
B.1.2. Personal de oficios: Limpiador edificios	1

### C) Personal eventual.

	Plazas
1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable seguridad	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 23 de enero de 2015.—El alcalde (firmado).

(03/1.819/15)

